



## RESOLUCION DEL CONSEJERO DELEGADO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE RIVAS VACIAMADRID S.A.

**D. JOSÉ LUIS ALFARO GONZÁLEZ**, Consejero Delegado de la Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid S.A., cuyas circunstancias personales no se reseñan en función del cargo que ostenta, interviene en nombre y representación de **la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE RIVAS VACIAMADRID, S.A.** domiciliada en Rivas Vaciamadrid, Avenida José Hierro, núm. 36 (28522), provista de C.I.F. número A-83846139, constituida mediante Escritura Pública suscrita ante el Notario de Madrid D. Gerardo Muñoz de Dios, el 30 de diciembre de 2003, con el número 7.549 de su protocolo.

### ANTECEDENTES

**Primero.-** La Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid, S.A. (en adelante EMV), convoca licitación para la prestación del SERVICIO ASISTENCIA JURÍDICA, ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE RIVAS VACIAMADRID, S.A. con número de expediente de contratación 105/2020, publicando anuncio de licitación en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, abriéndose plazo de presentación de proposiciones por espacio de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio.

**Segundo.-** El Letrado municipal, emite Informe de fecha 19 de octubre de 2020, por el que advierte de la existencia de errores en la definición técnica del servicio y en las condiciones económicas del mismo, proponiendo el desistimiento del contrato.

En virtud de lo preceptuado por el Art. 152 de la LCSP.

### HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Desistir en el procedimiento de adjudicación del SERVICIO ASISTENCIA JURÍDICA, ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE RIVAS VACIAMADRID, S.A. con número de expediente de contratación 105/2020, con los efectos prevenidos en el artículo 152 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** Anular los pliegos incorporados al expediente.



Empresa Municipal de la Vivienda  
RIVAS VACIAMADRID

TERCERO - Notificar la presente resolución a los interesados

CUARTO.- Publicar la presente resolución, como dispone el Art. 63 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Rivas Vaciamadrid, a 19 de octubre de 2020.

Fdo.: D. José Luis Alfaro González  
Empresa Municipal de la Vivienda  
Rivas Vaciamadrid, S.A.